8340-DIRAT-SUBDA-GRAPO

INPEC 07-07-2026 12:39
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0140683 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 83402 GRUPO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS / YESSICA ROCIO SALCEDO TOLE
DESTINO 300* DIRECCION REGIONAL NORTE, / JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
ASUNTO PAUTAS DE EJECUCIÓN RESOLUCIÓN 005407 DE 06/07/2026.
OBS

2026IE0140683

Doctor
JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director Regional Norte

Doctora
MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Director Regional Oriente

Doctor
MICHEL ANDERSON BOTELLO MOJICA
Director Regional Viejo Caldas

Asunto: Pautas de ejecución Resolución 005407 de 06/07/2026. Asignación de recursos Rubro Atención Rehabilitación al recluso – Fortalecimiento y/o creación de actividades productivas.

Cordial saludo,

Se remiten las pautas para la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución del asunto, con cargo al rubro Atención Rehabilitación al Recluso para el fortalecimiento y/o creación de actividades productivas, a las cuales se les debe dar estricto cumplimiento. La asignación se proyectó atendiendo la solicitud enviada por los ERON CPMS Cartagena, CPMS Barranquilla adscrito a la Regional Norte, EPMSC Málaga adscrito a la Regional Oriente, CPMS Puerto Boyacá adscrito a la Regional Viejo Caldas, que cumplieron con el correcto diligenciamiento de requerimientos de necesidades y soportes, remitidos con el aval de las respectivas Direcciones Regionales a esta dependencia para su aprobación.

Durante la evaluación y análisis de la documentación y soportes remitidos a la SUBDA por parte de los ERON por conducto de la Dirección Regional Norte, Dirección Regional Oriente y la Dirección Regional Viejo Caldas, al momento de llevar a cabo el Comité de Asignación, se tuvieron en cuenta y aplicaron los siguientes criterios generales en la aprobación de recursos Nación para la Creación y Fortalecimiento de las actividades productivas a saber:

- ✓ Ley 65 de 1993 – Título VII – Trabajo (modificado parcialmente por la Ley 1709 de 2014).
- ✓ Acuerdo 010 de 2004, especialmente el artículo 29º.
- ✓ Procedimiento "Creación, Fortalecimiento, Actualización y Gestión de actividades productivas bajo la modalidad de administración directa, código PM-TP-P01-V02.
- ✓ Guía para la administración de actividades productivas, código PM-TP-G01-V01.
- ✓ Formato "Formulación y Evaluación de actividades productivas", código PM-TP-P01-F01.
- ✓ Apropiación presupuestal de recursos nación disponible por el rubro A-03-03-01-017"BSITEM 628 "Fortalecimiento y/o creación de actividades productivas".

Los recursos asignados deben ejecutarse conforme a lo estipulado en cada uno de los cuadros de necesidades que presentaron los ERON así:

REGIONAL NORTE

303. EPMSC CARTAGENA: con oficio de aval No. 2026IE0064341 del 26-03-2026, emitido por la Regional Norte y evaluación de documentación por parte de la SUBDA, se aprueba el fortalecimiento de la actividad productiva PURIFICADORA DE AGUA, para la adquisición de los elementos que se relacionan a continuación:

CUADRO DE NECESIDADES PROYECTO PRODUCTIVO PURIFICADORA DE AGUA EPMSC CARTAGENA						
ITEM	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MAQUINARIA	SELLADORA SEMIAUTOMATICA, acero inoxidable., conexión 110V /60Hz, semiautomática, Longitud Sello 45 cm, Ancho Sello 5mm, potencia 1250w/11.36A, dimensiones 95 x 55 x108cm, indicador de sello LED	UND	1	13.150.000,00	13.150.000,00
1	MAQUINARIA	PLANTA DE AGUA CON FILTROS UV, 4 filtros de lecho profundo 10x35 / 9x48, 2 de zeolita, 2 de carbón activado, 4 válvulas manuales de 3 vías, lampara UV de 6 GPM, caja eléctrica, electrobomba, base metálica.	UND	1	11.133.750,00	11.133.750,00
1	HERRAMIENTAS	PLASTICO TUBULAR CUBETA: Para embazar agua 152 Kg, Calibre 2,5	UND	1	2.888.000,00	2.888.000,00
1	MAQUINARIA	CONGELADOR HORIZONTAL 508 lts. Acero, Ancho 164cm, alto 87 cm, profundidad 70 cm, 2 puertas, 120V.	UND	1	2.319.450,00	2.319.450,00
TOTAL						**29.491.200,00**

322. CPMSC BARRANQUILLA: con oficio de aval No. 2026IE0106115 del 21-05-2026, emitido por la Regional Norte y evaluación de documentación por parte de la SUBDA, se aprueba el fortalecimiento de la actividad productiva AVES DE POSTURA, para la adquisición de los elementos que se relacionan a continuación:

CUADRO DE NECESIDADES PROYECTO PRODUCTIVO AVES DE POSTURA CPMS BARRANQUILLA						
ITEM	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ENSERES Y HERRAMIENTAS	**BEBEDEROS**: El bebedero para aves de corral es ideal para aves adultas, con una capacidad de 7,57 litros (2 galones) de agua. Su diseño práctico permite llenar el recipiente desde la base, manteniéndola fija sobre el recipiente mientras se realiza el llenado. Incluye un tapón de goma con anillo de sellado en la parte inferior para evitar fugas, y un asa para facilitar el transporte. Con unas dimensiones de 33,66 cm de largo, 30,15 cm de ancho y 30,15 cm de alto, este bebedero asegura un suministro constante de agua.	UND	10	98.367,00	983.670,00
2	ENSERES Y HERRAMIENTAS	**COMEDEROS**: Para aves de corral, Dimensiones del producto es 32 x 16 x 24 pulgadas, Material es Plástico, Dimensiones del artículo LxWxH es 32 x 16 x 24 pulgadas, Color es Varios colores, Peso del artículo es 3 Libras	UND	5	84.533,00	422.665,00
3	MAQUINARIA Y ENSERES	**POLISOMBRA X M**2: Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, Alto: 26 cm, Largo: 200 cm, Espesor: 26 cm	UND	30	2.650,00	79.500,00
4	MAQUINARIA Y EQUIPOS	**FUMIGADORA**: Tipo: Pulverizadores manuales, Ancho: 43 cm, Alto: 59 cm, Capacidad volumétrica: 20 litros.	UND	1	144.667,00	144.667,00
5	ANIMALES VIVOS	**Gallina Ponedora** Hy-Line Brown 16 semanas	UND	250	36.000,00	9.000.000,00
6	PRODUCTOS DE MOLINERIA	**Alimento Concentrado** Ave Ponedora x 40 kg	UND	185	101.000,00	18.685.000,00
7	MAQUINARIA Y EQUIPOS	**HIDROLAVADORA**: Ancho 24.2 cm, Alto 72.1 cm, Largo 31 cm, Peso 6.1 kg, Material PP; Cobre; Aluminio; Acero, Largo de la manguera 6 m, Presión máxima 1900 psi, Alimentación Eléctrica, Flujo de salida 8 l/min, Caudal máximo 8 l/min, Voltaje 110 V, Potencia nominal1700 W, Presión mínima 1900 psi, Caudal mínimo 8 l/min.	UND	1	354.400,00	354.400,00
TOTAL						**29.669.902,00**

REGIONAL ORIENTE

413. EPMSC MALAGA: con oficio de aval No. 2026IE0105773 del 21-05-2026, emitido por la Regional Oriente y evaluación de documentación por parte de la SUBDA, se aprueba el fortalecimiento de la actividad productiva PANADERÍA, para la puesta en marcha de la instalación a gas.

CUADRO DE NECESIDADES PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC MALAGA						
ITEM	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN A GAS.	PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN A GAS DEL PROYECTO DE PANADERIA.	UND	1	4.120.923,00	4.120.923,00
TOTAL						**4.120.923,00**

REGIONAL VIEJO CALDAS

633. CPMSPBO Puerto Boyacá: con oficio de aval No. 2026IE0105369 del 20-05-2026, emitido por la Regional viejo caldas y evaluación de documentación por parte de la SUBDA, se aprueba el fortalecimiento de la actividad productiva EXPENDIO, para la adquisición de los elementos que se relacionan a continuación:

CUADRO DE NECESIDADESACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO CPMSPBO PUERTO BOYACÁ						
ITEM	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	**GSF01 - CONGELADOR CHALLENGER HORIZONTAL 535 LITROS BRUTOS - CH 396**	UND	1	3.314.883	3.314.883
TOTAL						**3.314.883**

633. CPMSPBO Puerto Boyacá: con oficio de aval No. 2026IE0105369 del 20-05-2026, emitido por la Regional viejo caldas y evaluación de documentación por parte de la SUBDA, se aprueba el fortalecimiento de la actividad productiva GRANJA INTEGRAL, para la adquisición de los elementos que se relacionan a continuación:

CUADRO DE NECESIDADES ACTIVIDAD PRODUCTIVA GRANJA INTEGRAL CPMSPBO PUERTO BOYACÁ						
ITEM	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRODUCTOS DE MOLINERIA	ALIMENTO PARA ALEVINO CACHAMA AL 34%	BULTO X 40 KILOS	2	221,500	443,000.00
2		ALIMENTO PARA ALEVINO CACHAMA AL 30%	BULTO X 40 KILOS	1	230,500	230,500.00
3		ALIMENTO PARA ALEVINO CACHAMA AL 24%	BULTO X 40 KILOS	13	192,643	2,504,359.00
TOTAL						**3,177,859.00**

TOTAL, APROBADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($69.774.767,00).

La ejecución presupuestal corresponde a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, quienes adelantaran el proceso contractual para la adquisición de los elementos y valor asignados, con presentación de la gestión realizada respecto a la precitada resolución, acorde a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Resolución 036 del 7 de julio de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y demás normas concordantes y vigentes aplicables a las entidades que manejan recursos del Presupuesto General de la Nación.

Las direcciones regionales son responsables del seguimiento oportuno y continuo sobre la ejecución de los recursos asignados a los ERON de su jurisdicción, impartiendo las recomendaciones e instrucciones que consideren pertinentes e implementando los controles y correctivos necesarios inmediatamente, para lo cual se dispondrá de un drive para el cargue de información con fechas de corte los días 01 y 15 de cada mes, a partir de la socialización de la resolución y pautas de ejecución.

Las direcciones regionales son responsables de verificar que la totalidad de los elementos adquiridos por el ERON de su jurisdicción, correspondan efectivamente a los solicitados para los cuales se asignaron los recursos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los requerimientos revisados y avalados por la Regional correspondiente.

Las Direcciones Regional remitirán a la Dirección de Atención y Tratamiento – Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, los informes de avance de la ejecución presupuestal de las asignaciones, con el análisis y comentarios sobre el comportamiento de dicha ejecución, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento de este período.

En el evento que la Dirección General o las Direcciones Regionales requieran los soportes físicos de la ejecución del gasto, tales como certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, entre otros, los establecimientos de reclusión estarán en la obligación de aportarlos en medio magnético, dentro del término solicitado so pena de las acciones disciplinarias correspondientes. Para facilitar un oportuno seguimiento y control de la ejecución presupuestal, el Grupo de Actividades Productivas de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas creará un Excel y una carpeta en drive

que serán alimentados quincenalmente, con la documentación y soportes del desarrollo de las acciones pertinentes al proceso contractual.

Se dará cabal cumplimiento al plazo de ejecución del 100% del presupuesto asignado a través de la resolución que da origen a estas pautas (Artículo 6 **"***A partir del 30 de septiembre de 2026, los recursos que no hayan sido comprometidos por los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, podrán quedar a disposición de la Dirección de Atención y Tratamiento y Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas**,** previos trámites administrativos para la reducción de apropiaciones, asignación a otras unidades ejecutoras y/o traslado a otros BSITEM del rubro de Atención Rehabilitación al recluso, según necesidades que deba atender prioritariamente la entidad. En ningún caso el plazo de ejecución de los contratos celebrados podrá superar el 31 de diciembre de la presente vigencia.").*

Los Directores de Establecimiento, de conformidad con la Ley 1150 y el artículo 3 del decreto 4179 de 2011, como ordenadores del gasto para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución, deben consultar y verificar en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el fin de hacer la compra o adquisición de los bienes y servicios, a través de este mecanismo. La TVEC es de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En caso de que el bien y/o servicio que necesiten contratar, no esté disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, deberán dejar constancia de ello en los estudios previos y proceder de acuerdo a las modalidades de contratación que siguen la norma correspondiente, a través del SECOP II. Se recuerda que, para la ejecución de los recursos, se deben tener en cuenta los códigos presupuestales para los diferentes rubros, los cuales fueron modificados a partir de la vigencia 2020. Las inquietudes o dudas al respecto deben consultarse previamente.

Para la adquisición de maquinaria y equipos, se recomienda definir en estudios previos que estos sean de marcas reconocidas nacional e internacional, previendo la compra de elementos de buena calidad, igualmente, verificar infraestructura (ingreso de equipo), red eléctrica, red de gas, y demás elementos que puedan afectar su puesta en marcha.

Se autoriza la ejecución del saldo presupuestal disponible, siempre y cuando los recursos sean destinados a la adquisición de los mismos bienes (ítems) contemplados y aprobados en la presente ejecución de pautas, o a bienes y/o

servicios que guarden relación directa con la actividad productiva fortalecida, de conformidad con lo establecido en los lineamientos institucionales.

Lo anterior deberá observar los límites previstos en la normativa vigente, de manera que las adiciones al contrato no superen el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

Finalmente, si una vez culminado el proceso de contratación y de existir saldos o apropiación presupuestal disponible, el ERON, a través de la Dirección Regional correspondiente, deberá solicitar autorización a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas para la modificación de las pautas de fortalecimiento, con el fin de autorizar la ejecución de dichos saldos en la adquisición de bienes o servicios adicionales que tengan relación directa con la actividad productiva fortalecida, conforme a la normativa y lineamientos institucionales vigentes.

Atentamente,

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaboro: Hugo Fernando Moreno Viveros – Grupo Actividades Productivas.
Reviso: Luis Alejandro Blanco – Coordinador Grupo Actividades Productivas.
Fecha de elaboración: 07-07-2026.
Archivo: Drive\Seguimiento Plan de Acción GRAPO\2026\Tercera Asignación.